

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**MEMORIA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“PROVISIÓN DE APARATOS DE VÍA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA  
TERMINAL FERROPORTUARIA SALDÍAS”**

**Licitación Pública NACIONAL E INTERNACIONAL N° LP 10-ADIF-2018**

INDICE

SECCIÓN I - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN II - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN III - INFORMACIÓN RELEVANTE PARA COTIZAR

SECCION IV – ESPECIFICACIONES TECNICAS

SECCIÓN V – REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

SECCION VI – ANEXOS. PLANOS

SECCION VII – PLANILLA DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN VIII – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

SECCION IX – ANEXO MODELO GARANTIA BANCARIA.

## **SECCIÓN I. CONDICIONES PARTICULARES**

### **Artículo 1. Objeto de la Licitación**

1. **ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado** llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del **"PROVISIÓN DE APARATOS DE VÍA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA TERMINAL FERROPORTUARIA SALDÍAS"** que se regirá por las presentes Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de esta Sociedad del Estado (PCG); y al Reglamento de Compras y Contrataciones de la ADIF.

2. Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP ni en el PCG ni el Reglamento de Compras y Contrataciones será regido e interpretado de conformidad con las Leyes de la República Argentina aplicables a ADIF, incluyendo pero no limitado al Código Civil y Comercial. El Proveedor declara conocer y aceptar los términos y condiciones de la totalidad de la Documentación Contractual.

3. Quienes resulten adjudicatarios del presente llamado deberán proveer los suministros de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan.

4. El presente llamado está dirigido a fabricantes nacionales e internacionales de "APARATOS DE VÍAS (AdvS)" para la industria ferroviaria. Cuando un mismo fabricante posea distintas fábricas o líneas de producción, deberá a los efectos de la pertinente evaluación y trazabilidad del bien a adquirir, indicar el origen del producto que oferta.

5. A los efectos de la presente licitación sólo se aceptarán ofertas correspondientes a fabricantes, quienes podrán concurrir a presentar sus propuestas por intermedio de un Representante Legal con domicilio en la República Argentina con poderes suficientes para comprometerlo en los términos de la presente contratación. Estos poderes deberán ser debidamente certificados, traducidos al idioma español y legalizados de conformidad a lo indicado en la presente documentación licitatoria. Las comunicaciones cursadas a ese domicilio o recibidas por el Representante Legal serán consideradas válidas en el término de la presente licitación en cualquiera de sus etapas.

En consecuencia, no se aceptarán ofertas correspondientes a firmas que representen, en la misma o en distintas ofertas, a más de un fabricante.

### **Artículo 2. Modalidad de Licitación y Cotización.**

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.

2. La presente licitación contempla el Proyecto ejecutivo y provisión de TRECE (13) Aparatos de Vía en el marco de las obras de renovación y mejoramiento de la infraestructura de vía que ADIF impulsa sobre la Red Ferroviaria Nacional:

ITEM	TANGENTE	MANO	OBSERVACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Proyecto Ejecutivo	-	-		Gl	1
Aparato de vía: M1	1:08	Der	Sin accionamiento	Un	1
Aparatos de vía: M2-M3-M4-M5-M6-M7-M9	1:08	Izq	Incluye accionamiento manual (marmita)	Un	7
Aparatos de vía: M8-M12	1:08	Izq	Incluye accionamiento manual (marmita)	Un	2
Aparatos de vía: M10-M11	1:08	Der	Incluye accionamiento manual (marmita)	Un	2
Trampa de vía: M13	-	-	Sin accionamiento	Un	1
Cruzamiento de Repuesto para M1	1:08	Der		Un	1
Cruzamientos de Repuesto para M2-M3-M4-M5-M6-M7-M9	1:08	Izq		Un	2
Cruzamiento de Repuesto para M8-M12	1:08	Izq		Un	1
Cruzamiento de Repuesto para M10-M11	1:08	Der		Un	1

3. El Precio ofertado se formulará respetando la planilla de cotización adjunta - SECCION VII.
4. No se aceptarán ofertas que no contemplen la total cantidad de suministros descriptos.
5. ADIF podrá ampliar o disminuir la cantidad de AdVs requeridos por Renglón hasta un máximo de CINCO (5) AdVs sin que ello genere el reconocimiento de mayores costos por el oferente/adjudicatario.
6. En el caso de oferentes extranjeros, cuya fábrica se encuentre fuera del territorio de la República Argentina, el Puerto de Destino será definido al emitir la Orden de Compra. En el caso de oferentes

locales, cuya fábrica se encuentre dentro del territorio de la República Argentina, deberán considerar como lugar de entrega en fábrica, puesto sobre camión.

7. ADIF podrá realizar cualquier evaluación de la calidad en origen, no aceptando parcial o totalmente los insumos en destino, requiriendo el reemplazo y la cobertura de los daños emergentes y ejecutando las garantías, si fuera pertinente.

8. El Oferente deberá considerar en su Oferta Económica que el precio incluye el suministro como así también la totalidad de las tareas y los costos directos e indirectos asociados para concretar la entrega de los bienes incluyendo tasas, impuestos y gastos en el país de origen.

9. Correrán por cuenta del Proveedor todos los gastos asociados al control de calidad, inspección, almacenamiento, hasta su entrega en el lugar determinado, y en cualquier instancia, el retiro y disposición final de aquellas partidas que eventualmente se rechacen.

**Artículo 3. Plazos.**

1. El plazo de entrega total es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos según el siguiente cronograma:

MES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Total
Cant.	Ingeniería	Ingeniería	Ingeniería	2	4	4	3	13
AdVs								

2 Transcurridos los primeros NOVENTA (90) días, deberá estar aprobada la ingeniería formalmente por ADIF y realizadas las verificaciones necesarias en fábrica por personal del Proveedor. El Proveedor deberá realizar la presentación final mediante Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF.

**Artículo 4. Formas de cotizar**

1. El Oferente deberá efectuar su cotización en DÓLARES ESTADOUNIDENSES por valor unitario a UN (1) AdV a proveer, con expresa indicación del tipo de AdV cotizado, siguiendo el Formulario de Cotización que como anexo integra este PCP (Sección VII).

2. En la cotización se deberá indicar:

2.1 Oferentes que sean Fabricantes Locales en los términos de la Ley N° 25.551 y demás normativa dictada en consecuencia:

(i) Precio bajo Condición EXW (Ex Works) según definición INCOTERMS 2010, puesto sobre camión.

2.2. Los Oferentes que no sean Fabricantes Locales en los términos de la Ley N° 25.551 y demás normativa dictada en consecuencia:

(i) Precio bajo Condición CIF (Cost, Insurance and Freight) según definición INCOTERMS 2010 (International Commercial Terms), indistintamente en Puerto a definir en la República Argentina; y,

(ii) Precio bajo Condición FOB (Free On Board) según definición INCOTERMS 2010 (International Commercial Terms), en Puerto de origen.

2.2.1. Las Ofertas de Fabricantes no Locales que no coticen bajo ambas Condiciones (es decir, CIF y FOB) serán declaradas inadmisibles.

2.2.2 Los Oferentes no Locales, en todos los casos, CIF y FOB, deberá indicar expresamente en la oferta el Puerto de Embarque.

3. Los gastos asociados a los derechos de aduana e importación, serán afrontados por ADIF.

### **Artículo 5. Presentación de las Ofertas**

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.

2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

3. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano en un Anexo aparte) y una copia en formato digital.

4. Para empresas extranjeras se aceptará la documentación equivalente de origen debidamente certificada, legalizada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación. En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera, al momento de la adjudicación de una Orden de Compra deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV de la Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ), en caso de corresponder. A todo efecto y ante el sólo requerimiento fundado por parte del oferente, ADIF a su solo juicio podrá ponderar una prórroga excepcional para el efectivo acompañamiento de la legalización de la documentación certificada en su país de origen, debidamente traducida al idioma español, requerida en el presente

5. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ADIF 10- 2018**  
**“PROVISIÓN DE APARATOS DE VÍA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA**  
**TERMINAL FERROPORTUARIA SALDÍAS”**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**DÍA Y HORA FIJADOS PARA LA APERTURA.**

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación de respaldo correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG.
7. El Oferente deberá constituir un domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
- a) En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:
  - b) Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante Fianza Bancaria (remitirse a modelo en anexo-Sección IX) o póliza de seguro de caución de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
  - c) Apartado 2: Oferta Económica: Formulario de Cotización de la Oferta Básica, de acuerdo al modelo que como anexo integra este PCP.
  - d) Apartado 3: Información a suministrar por el oferente según artículo 13 del PCG.
  - e) Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

f) Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario "Declaración Jurada de Intereses" en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION VIII del presente Pliego.

g) Apartado 6: Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.

h) Apartado 7: Documentación Inherente a la Provisión Ofrecida:

I. Razón Social del Fabricante. Lugar de Fabricación. Capacidad Instalada. Compromiso de proveer el suministro en tiempo y forma.

II. Detalle de los principales clientes provistos por el fabricante en los últimos CINCO (5) años. Cantidades Provistas. Referencias Comerciales. Se deberá adjuntar constancias fehacientes de las mismas.

III. Monto facturado en los últimos DOCE (12) meses.

IV. El Oferente deberá presentar certificado de normas ISO 9000, en caso que corresponda.

V. Antecedentes de fabricación de AdV en trocha ancha. Deberá presentar listado de clientes, lugar de instalación, fotos ilustrativas, etc.

VI. Antecedentes de fabricación de AdV en otras trochas. Deberá presentar listado de clientes, lugar de instalación, trocha, fotos ilustrativas, etc.

VII. Antecedentes de fabricación de AdV en trochas mixtas. Deberá presentar listado de clientes, lugar de instalación, trochas, fotos ilustrativas, etc.

VIII. Marca y modelo de fijación a utilizar en cada uno de los distintos sectores del AdV.

IX. Certificado requerido del productor de rieles como especialmente elegido y certificado para la fabricación de AdV.

X. Plano tipo del cojinete o resbaladera a emplear en escala 1/2,5.

XI. Garantía contra todo reclamo por eventuales derechos de licencias o royalties.

XII. Diseño del embalaje previsto para envío marítimo

XIII. Memoria descriptiva de la metodología de trabajo, instalaciones y equipos a utilizar.

XIV. Programa del sistema que se propone utilizar para el Control de Calidad acorde lo indicado en la SECCIÓN – REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

XV. Cronograma de tareas en formato de GANTT que se corresponda con las prioridades definidas en el pliego.

XVI. Memoria descriptiva de las tareas de manipuleo, transporte y embarque.

XVII. Cronograma de fabricación, transporte y entrega. Línea Marítima propuesta.

XVIII. Certificado de Garantía, según artículo 13.

XIX. Únicamente para oferentes con fabricación local, deberán presentar en carácter de declaración jurada, debidamente firmado por apoderado de la empresa, la integración de costos a

efectos de cumplimentar el porcentaje establecido en la Ley 25.551 – COMPRE TRABAJO ARGENTINO - indicando: (i) componente local, (ii) componente importado y (iii) mano de obra; conforme artículo 35 PCG.

#### **Artículo 6. Requisitos de Admisibilidad**

1. Para que su oferta pueda considerarse admisible, el Oferente o su Representante deberán no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.

2. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.

3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos. Los métodos de fabricación, transporte, manipuleo y embarque de los insumos deberán ser aprobados por ADIF y de los cronogramas de fabricación y entrega resultará que el Oferente se encuentra en razonables condiciones de cumplir con la encomienda en los plazos establecidos.

4. ADIF podrá solicitar una Inspección "in situ" a las instalaciones de fabricación a adquirir. Si así lo determina ADIF, el Proveedor deberá asumir los gastos de traslado desde la Argentina y estadía en el emplazamiento de la planta por hasta CINCO (5) días de hasta dos (2) técnicos que oportunamente se designe.

5. El Oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda:

a) El Oferente deberá demostrar una sólida situación económica y financiera; pudiendo exigir ADIF la información complementaria que considere necesaria para acreditar la misma, sea en la etapa de calificación o en la vigencia del contrato, a saber:

- i. Índice de Solvencia ( $\text{Activos Totales} / \text{Pasivos Totales}$ ) igual o superior a UNO COMA UNO (1,1).
- ii. Índice de Liquidez ( $((\text{Activos Corrientes} + \text{Accesos a Créditos}) / \text{Pasivos Corrientes})$ ) igual o superior a UNO COMA UNO (1,1).
- iii. Patrimonio Neto igual o superior al Treinta por ciento (30%) de la suma cotizada.
- iv. Activos Líquidos ( $((\text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corrientes}) + \text{Accesos a Créditos})$ ), por una cantidad igual o superior al Treinta por ciento (30%) de la suma cotizada.

## **Artículo 7. Procedimiento de selección.**

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la provisión objeto del llamado.
5. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.
6. Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos, directos o indirectos, deberán ser asumidos por el Oferente.
7. A los efectos de la comparación de ofertas de bienes locales o no locales, en los términos de la Ley N° 25.551, ADIF –a través de su área de Logística- incorporará al precio bienes de origen no nacional ofertado bajo condición CIF: (i) los derechos de importación vigentes; (ii) todos los impuestos; (iii) gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado

puesto en Deposito Ferroviario Ciudad de La Plata – Provincia de Buenos Aires; entre otros, conforme lo establecido en la Ley 25.551 y demás normativa dictada en consecuencia.

7.1. En el caso del punto precedente, la comparación se efectuará sobre la base del precio final de los bienes en moneda nacional, ajustados según el tipo de cambio vendedor informado por el Banco Nación de la Republica Argentina “cotización divisa” correspondiente al día hábil inmediato anterior la fecha de celebración del Acto de Apertura de Ofertas, de conformidad a la Ley N° 25.551 y demás normativa dictada en consecuencia.

8. En caso que no existan Oferentes que sean Fabricantes Locales, ADIF podrá comparar las ofertas utilizando la opción CIF –para todos los Oferentes- o FOB –para todos los Oferentes-, en función de obtener la alternativa que represente un menor COSTO TOTAL para ADIF. En este caso, ADIF informará a los Oferentes -previo a la Adjudicación- el resultado del menor COSTO TOTAL para ADIF calculando este costo como la suma del costo a abonar por la adquisición de AdVs más el costo a abonar por el transporte a Puerto en la República Argentina.

9. La Comisión Evaluadora emitirá un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación. La Comisión Evaluadora se encuentra facultada para requerir informe a las áreas de ADIF con incumbencia directa o indirecta en la compra de los AdVs.

10. La adjudicación recaerá en la Oferta admisible menor precio, de conformidad a las cláusulas precedentes. Quedará a exclusivo criterio de ADIF la elección de la condición CIF o FOB para oferentes internacionales o EXW para oferentes locales. En todos los casos, la contratación se efectuará bajo la condición en que haya realizado la adjudicación respectiva. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

11. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

12. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

13. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

## **Artículo 8. Adjudicación**

1. Dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, a los fines de la emisión de la Orden de Compra respectiva, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Nombre y Apellido del firmante de la Orden de Compra, carácter de la representación invocada y copia del Documento Nacional de Identidad. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.
  - b. Copia autenticada por Escribano Público de la documentación que acredita la personería con facultades suficientes y expresas para suscribir y obligar al adjudicatario.
  - c. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida por fianza bancaria, se adjunta modelo en la Sección IX, la cual deberá contener:
    - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 33-71069599-3.
    - ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10) POR CIENTO del Monto total adjudicado IVA INCLUIDO, conforme la Sección 2 – Datos del Llamado del presente PCP.
    - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
    - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
    - v. El tomador y asegurador deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
    - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
    - vii. La fianza bancaria deberá tener vigencia hasta un (1) año posterior a la fecha de finalización del cronograma indiciado en el artículo 3.
2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente oferta de menor precio.

### **Artículo 9. Invariabilidad de los precios**

1. Los Precios ofertados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES se consideran fijos e invariables hasta que culmine la vigencia de la Orden de Compra.

### **Artículo 10. Forma de Pago**

1. No se contempla el pago de anticipo financiero.

2. Adjudicada cada ORDEN DE COMPRA, el adjudicatario deberá ajustarse al siguiente esquema de certificación:

2.1 La tarea de PROYECTO EJECUTIVO DEL ADV será medida y facturada, en concepto global por un monto no superior al DOS (2) % del monto total ofertado, a posterior de la aprobación fehaciente de ADIF a través de su Gerencia de Ingeniería (incluyendo los datos solicitados en los puntos 4.1.24.1.1 –SECCION 4- “ENTREGABLES CON LA OFERTA” y de los puntos 4.1.24.1.2– SECCION 4- “ENTREGABLES LUEGO DE LA ADJUDICACIÓN (PREVIO A LA FABRICACIÓN)”.

2.2. Luego, contra la entrega de la información descrita en los puntos 4.1.24.1.3 SECCION 4- “ENTREGABLES DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN” que incluirá la visita del personal de inspección por parte de ADIF al taller de origen, se facturará por unidad de Adv provisto según los siguientes criterios y el cronograma establecido en el artículo 3:

2.3. Forma de Pago:

Según la condición de contratación y adjudicación, seleccionada por ADIF.

2.3.1. Condición CIF:

- a) 20% contra documentos de embarque y ensayos validados.
- b) 70% contra pre-armado en lugar a determinar por ADIF.
- c) 10% contra instalación en vía ó a la finalización del plazo máximo establecido en el artículo 3, lo que se cumpla primero.

2.3.2. Condición FOB:

- a) 20% contra disponibilidad en puerto y ensayos validados.
- b) 70% contra pre-armado en lugar a determinar por ADIF.
- c) 10% contra instalación en vía ó a la finalización del plazo máximo establecido en el artículo 3, lo que se cumpla primero.

2.3.3. Condición EXW (exclusivo para adjudicatarios con fabricación local en los términos de la Ley 25.551 y demás normativa dictada en consecuencia):

- a) 20% con disponibilidad total del insumo y ensayos validados.
- b) 70% contra pre-armado en lugar a determinar por ADIF.
- c) 10% contra instalación en vía ó a la finalización del plazo máximo establecido en el artículo 3, lo que se cumpla primero.

3. Condición de Pago

3.1.1 Adjudicatarios con fabricación no local:

ADIF abonará las facturas presentadas por el Fabricante, en dólares estadounidenses, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la presentación de la Factura junto a la documentación correspondiente a cada etapa indicada en el artículo anterior aprobada por el área requirente, ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía 1302 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes 10 a 16hs).

### 3.1.2 Adjudicatarios con fabricación local:

1. La factura debe ser realizada en Pesos Argentinos convertidos al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, del día anterior de la fecha de emisión de la factura (en este caso cotización del dólar estadounidense tipo vendedor "cotización divisas").
2. En carácter de leyenda, el proveedor debe informar en la factura el tipo de cambio utilizado (cotización del dólar estadounidense, tipo vendedor "cotización divisas"). También debe informar la fecha del tipo de cambio (día anterior a la fecha de emisión de la factura).
3. Además, el proveedor deberá informar en carácter de leyenda el monto en dólar estadounidense.
4. Los puntos 2 y 3 deben ser incluidos e impresos en la factura. En caso de que sean agregados a mano, la factura debe estar sellada y firmada por un apoderado del proveedor.
5. ADIF abonará las facturas presentadas por el Fabricante, en Pesos Argentinos, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la presentación de la Factura junto a la documentación correspondiente a cada etapa indicada en el artículo anterior aprobada por el área requirente, ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía 1302 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes 10 a 16hs).

### **Artículo 11. Otras obligaciones a cargo del Adjudicatario**

1. Correrán también por cuenta del Adjudicatario todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que ADIF determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del material recibido. A esos efectos, el Adjudicatario proveerá los servicios de los laboratorios y el herramental e instrumental que resulte necesario a satisfacción de ADIF.
2. La Inspección que ADIF eventualmente designe tendrá libre acceso a los lugares de almacenamiento o fabricación de los insumos para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas. Si así lo determina ADIF, el Proveedor deberá asumir los gastos de traslado desde la Argentina y estadía en el emplazamiento de la planta por hasta CINCO (5) días de hasta dos (2) técnicos que oportunamente se designe.

3. Quedará a costa y cargo del proveedor realizar el prearmado del AdVs Deposito Ferroviario Ciudad La Plata– Provincia de Buenos Aires, o en lugar a definir por ADIF, para su validación por personal técnico de ADIF.

#### **Artículo 12. Multas**

1. Cuando el Proveedor se atrase injustificadamente en las entregas de los AdVs o la ingeniería, será pasible de una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (0,1%) del valor adjudicado por cada equipo hasta tanto regularice su situación.

2. ADIF comunicará el incumplimiento detectado al Proveedor quien deberá subsanar el incumplimiento detectado en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas. En caso que no subsane el incumplimiento indicado, deberá presentar un descargo dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación indicada precedentemente

3. Para la hipótesis que se produzca el descargo respectivo, ADIF podrá resolver la cuestión sin otra sustanciación, previo informe del área requirente quien deberá proponer –en su caso- el monto de la sanción.

4. A los efectos del cumplimiento del pago de la multa diaria, ADIF ejecutará en su parte proporcional la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El Proveedor presta conformidad a este procedimiento, renunciando en todo momento a efectuar planteos y/o reclamos.

5. En caso de reticencia del avalista y/o del Proveedor, el Proveedor faculta a ADIF para descontar y/o compensar dicha suma de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Proveedor con ADIF y/o con FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o contra el ESTADO NACIONAL.

6. En ningún caso las multas aplicadas en virtud de esta cláusula por atraso en las entregas podrán exceder el límite máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato IVA excluido. Alcanzado dicho monto, ADIF rescindiré el Contrato por culpa del Proveedor, notificándolo con una anticipación de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS de anticipación. Dicha rescisión conllevará al Proveedor, a una pérdida total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### **Artículo 13. Garantía Técnica**

1. Los AdV serán garantizados por el Proveedor contra todo defecto imputable a la fabricación y no detectado en las pruebas de recepción, por un plazo de CINCO (5) años contados desde la marca N del mes de fabricación, posterior al Acta de Adjudicación, y hasta el 31 de diciembre del año CINCO (N + 5 al 31/12 inclusive).

2. El fabricante deberá adjuntar junto con la oferta un certificado de garantía por el periodo indicado en el párrafo anterior, debidamente suscripto por apoderado de la empresa.

3. Quedarán a costa del Proveedor los gastos incurridos en la nacionalización del suministro de los materiales o equipos a reemplazar durante el periodo de garantía.

#### **Artículo 14. Efectos jurídicos del llamado y de la presentación de las Ofertas**

1. El Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo, ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF, FASE y/o el ESTADO NACIONAL.

#### **Artículo 15º.- Cesión**

1. Solamente podrá el Adjudicatario ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

#### **Artículo 16º.- Solución de Controversias**

1. Toda controversia será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

## SECCIÓN II. DATOS DEL LLAMADO

### Licitación Pública Nacional e Internacional ADIF N° 10 /2018 – “PROVISIÓN DE APARATOS DE VÍA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA TERMINAL FERROPORTUARIA Saldías” Presupuesto Oficial

---

NO SE PUBLICA.

#### Modalidad de licitación

---

Etapa Única.

#### Plazo de entrega

---

A partir de la notificación de la Orden de Compra: DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.

#### Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

---

Lugar de Apertura: Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 - Piso 1° - Sala Auditorio - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

#### Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

---

DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000,00)

#### Monto de la Garantía de Impugnación

---

DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (USD 15.000,00)

Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

#### Garantía de Contrato

---

FIANZA BANCARIA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de cada orden de compra, impuestos incluidos.

#### Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

---

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

### **3 SECCIÓN 3 - ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN-INFORMACIÓN RELEVANTE PARA COTIZAR**

---

#### **3.1 ANTECEDENTES**

La presente documentación corresponde a la compra de Aparatos de Vía (AdV de aquí en adelante) en el marco de las obras de renovación y mejoramiento de la infraestructura de vía que ADIF impulsa sobre la Red Ferroviaria Nacional, específicamente para las obras de la "TERMINAL FERROPORTUARIA SALDÍAS – ETAPA 1A".

El proyecto se encuentra comprendido dentro de las obras de interconexión de la Red de Cargas de Trenes Argentinos, que mediante la optimización de los trazados, conectando ramales y líneas que hoy operan de manera independiente, generará una red de acceso versátil y ágil para el transporte y la distribución eficiente y segura de bienes, devolviendo el valor estratégico del ferrocarril como solución a los problemas logísticos del transporte de cargas.

Se entiende por AdV al conjunto compuesto por los durmientes, rieles y accesorios que forman parte del mismo.

Las vías a renovar se llevarán a estándares internacionales de calidad y seguridad. A tal fin resulta necesario la provisión de aparatos de vía conformes a las normas internacionales vigentes.

#### **3.2 DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA PROVISIÓN**

##### **3.2.1 ALCANCE GENERAL**

El objetivo principal es la materialización de una nueva infraestructura ferroviaria de la Terminal Ferro Portuaria SALDIAS, refuncionalizando parte del sector Norte de la actual playa del Belgrano Cargas y Logísticas, hoy solo de trocha angosta, y la modificación del diagrama de vías de las playas 3 y 5 de AGP (Administración General de Puertos).

El PROVEEDOR deberá proceder al diseño, provisión, embalaje e importación de los aparatos de vía bitrocha (1000/1676mm), agujas tipo B, de tangente 1:8, durmientes de madera dura, fijaciones elásticas, corazones ensamblados y riel UIC 54E1. Los AdV deberán proveerse con su correspondiente accionamiento (manual) excepto en los casos que se indica lo contrario. Los diferentes tipos de AdV se pueden agrupar en 4 tipologías definidas en la presente documentación licitatoria según la mano, la configuración de trochas y la posición del hilo compartido (o en su defecto la posición del riel interno).

##### **3.2.2 ALCANCE PARTICULAR**

###### **3.2.2.1 TAREAS A REALIZAR POR UNIDAD DE MEDIDA**

Como parte de la obra el PROVEEDOR deberá realizar las siguientes tareas por **UNIDAD DE MEDIDA**:

- El diseño completo de los AdV, respetando las especificaciones técnicas de la presente documentación. Deberá entregarse la documentación con copia en formato AutoCAD, versión 2013 o más reciente.

- La provisión de todas las partes constitutivas de los AdV diseñados.

### 3.2.2.2 OTRAS TAREAS A REALIZAR

Además de lo detallado, el OFERENTE debe considerar que en su oferta estará incluido el costo de todos los trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación y de conformidad a las reglas del buen arte. Esto comprende, entre otras obligaciones, el desarrollo de cálculos y estimaciones de ingeniería, los ensayos, verificaciones y demás comprobaciones de calidad, las mediciones, etc.

En cuanto a los materiales para la ejecución del Contrato, deberá considerarse que el PROVEEDOR deberá suministrar todos los elementos constitutivos de los AdV a proveer. Esto tiene en cuenta los durmientes, rieles y todo el material metálico chico (placas de asiento, cojinetes, fijaciones, bulones, eclisas, tacos, etc).

Adicionalmente, se deberá incorporar la identificación o marcas para cada sub conjunto de elementos que faciliten el montaje tanto en fábrica como en obra.

### 3.3. PLAZO DE ENTREGA

3.3.1. El plazo de entrega total es de 210 días corridos. Pasados los primeros 90 días, deberá ya estar aprobada la ingeniería por ADIF y realizadas las verificaciones necesarias en fábrica por personal de este Comitente. En caso de no estar aprobada la misma, ADIF podrá incurrir en multas según lo estipulado en esta documentación licitatoria.

Luego de aprobada la ingeniería, deberán entregarse los AdV durante los siguientes meses, según el presente cronograma de entrega tentativo.

#### 3.2.3 CRONOGRAMA DE ENTREGA

MES	CANT. ADVS
Mes 1	Ingeniería
Mes 2	Ingeniería
Mes 3	Ingeniería
Mes 4	2
Mes 5	4
Mes 6	4
Mes 7	3
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

### 3.2.4 ADV A PROVEER

En la siguiente tabla se resumen la totalidad de los ADV a proveer identificándolos por su denominación y características principales.

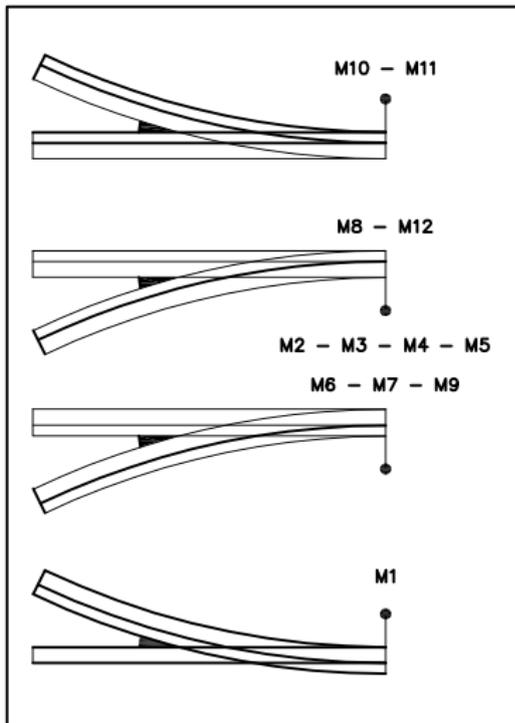
Denominación ADV	Tipo [Desvío Simple / Enlace/Trampa]	Trocha [mm]	Tangente	Tipo	Mano	Cantidad
M1	DS	Bitrocha	1:8	B	Derecha	1
M2	DS	Bitrocha	1:8	B	Izquierda	1
M3	DS	Bitrocha	1:8	B	Izquierda	1
M4	DS	Bitrocha	1:8	B	Izquierda	1
M5	DS	Bitrocha	1:8	B	Izquierda	1
M6	DS	Bitrocha	1:8	B	Izquierda	1
M7	ENLACE	Bitrocha	1:8	B	Izquierda	1
M8		Bitrocha	1:8	B	Izquierda	1
M9	DS	Bitrocha	1:8	B	Izquierda	1
M10	DS	Bitrocha	1:8	B	Derecha	1
M11	DS	Bitrocha	1:8	B	Derecha	1
M12	DS	Bitrocha	1:8	B	Izquierda	1
M13	TRAMPA	Métrica		B		1

#### 3.2.4.1 DESVÍOS

En correspondencia con lo indicado en la tabla anterior, en la siguiente tabla se agrupan los mismos desvíos en las 4 tipologías mencionadas anteriormente, identificando la cantidad de Adv de cada una que deben fabricarse.

Denominación ADV	Trocha [mm]	Tangente	Tipo	Mano	Cantidad
M1	Bitrocha	1:8	B	Derecha	1
M2-M3-M4-M5- M6-M7-M9	Bitrocha	1:8	B	Izquierda	7
M8-M12	Bitrocha	1:8	B	Izquierda	2
M10-M11	Bitrocha	1:8	B	Derecha	2

De manera complementaria, se indica en la siguiente figura, la configuración de las 4 tipologías y denominación de cada Adv definidas en la tabla anterior. Asimismo, en anexo se adjunta un esquema con la ubicación de cada Adv dentro de la playa.



### 3.2.4.2 TRAMPAS

Se deberá proveer UNA (1) Trampa para la vía de trocha métrica. La misma se instalará en una vía de trocha única y deberá ser doble en cuanto a cantidad de agujas. Las características de los elementos constitutivos de la misma serán similares a las del resto de los desvíos. En el anexo de planos se adjunta un esquema a modo orientativo de una trampa de vía para una vía de trocha ancha.

### 3.3 MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR en la aprobación de la ingeniería del AdV se cobrará un 1 por MIL (1‰) por día de mora.

En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR en la entrega de los AdV se cobrará un 3 por MIL (3‰) por día de mora por cada AdV.

### 3.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El Contratista y sus subcontratistas, si los hubiere, deberán dar estricto cumplimiento en la ejecución de la obra a las pautas de Control de la Calidad y reglamentaciones en materia Socio-Ambiental y de Seguridad e Higiene.

El alcance de la presente obra se regirá por las Normativas aplicables en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de los estándares de calidad y disposiciones para la protección del medio ambiente estipulados y detallados en la Sección 5 -. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, correspondiente a los requerimientos, normativa y marco técnico dentro del cual se deberán desarrollar las obras a ejecutar.

El Contratista deberá ejercer durante el periodo de ejecución de la obra, la función de calidad, verificar los materiales incorporados, incluyendo la buena realización de todos los ensayos que sean necesarios, así como también los controles necesarios sobre todas las actividades operativas, deberá garantizar la calidad de la obra y sentar precedentes con el fin de facilitar los programas de mantenimiento futuro de las mismas.

En dicha Sección y sus Anexos se especifican todos los requisitos y términos de referencia para cumplimentar con el Itemizado listado a continuación:

1. Plan de Gestión y Control de la Calidad (PGC) - Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la orden de inicio.

## 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 4.1 PROVISIÓN DE APARATOS DE VÍA (AdV) NUEVOS

La presente especificación rige para la provisión de AdV, de acuerdo a lo que aquí se especifica.

El PROVEEDOR será responsable por el diseño, fabricación y garantía del AdV, debiendo recurrir a esos efectos a talleres técnicos y fábricas con experiencia y reconocimiento en la plaza.

Los AdV a suministrar se definen en la presente documentación licitatoria, indicando el tipo de AdV, ángulo de la desviación, manos, etc. La totalidad del suministro: materiales de instalación y repuestos, estará compuesto por materiales nuevos y deberá responder a Normas o Especificaciones EN o a Normas IRAM o IRAM FA y a Especificaciones Particulares para diferentes elementos.

En particular, los AdV deberán ajustarse a las siguientes normas:

- NTVO Nº3 COLOCACIÓN DE LA VÍA – PERALTE – CURVAS DE TRANSICIÓN Y ENLACE,
- NORMAS TÉCNICAS G.V.O DE F.A. Nº1 A 18
- EN 13.232 APLICACIONES FERROVIARIAS. VÍA. APARATOS DE VÍA
- EN 13.674 CARRILES TIPO VIGNOLE DE MASA MAYOR O IGUAL A 46KG/M,
- EN 13.674-2 CARRILES PARA DESVÍOS Y CRUZAMIENTOS UTILIZADOS CON CARRILES VIGNOLE DE MASA MAYOR O IGUAL A 46KG/M,
- EN 13.674-3 NORMA DE RIELES TIPO VIGNOLE DE MASA MAYOR O IGUAL A 46KG/M, CONTRACARRILES
- EN 15.689 APLICACIONES FERROVIARIAS. VÍA. APARATO DE VÍA. PARTES DE LOS CORAZONES FABRICADOS CON ACERO AUSTENÍTICO AL MANGANESO MOLDEADO.
- Planos GVO Nº 3.234 y 3.236 GÁLIBO INFERIOR DE OBRA FIJA, APROBADOS POR Resolución I. Nº 344/90 DE FERROCARRILES ARGENTINOS.
- FA 7 024 DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, GUAYACAN Y URUNDAY
- FA 7 025 DURMIENTES DE QUEBRACHO BLANCO PARA PRESERVAR
- FAT MR 704 MATERIAL RODANTE - GEOMETRÍA DE LOS PARES MONTADOS DE RUEDAS NUEVOS REHABILITADOS Y EN SERVICIO TROCHAS 1676 - 1435 - 1000 MM.
- PERFIL DE RODADURA – PERFIL ECONÓMICO DE TRANSICIÓN – NEFA 706/992/989
- EN 13.481 APLICACIONES FERROVIARIAS. VÍA. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS CONJUNTOS DE SUJECIÓN.
- EN 13.146 APLICACIONES FERROVIARIAS. VÍA. MÉTODOS DE ENSAYO DE LOS SISTEMAS DE FIJACIÓN
- NORMAS IRAM.

En caso de superposición prevalece normativa vigente más actual.

El listado de normas no es excluyente, por lo que el oferente deberá agregar aquellas inherentes al trabajo que se solicita.

#### 4.1.1 ALCANCE DEL SUMINISTRO

El PROVEEDOR realizará el diseño y la provisión completa de los AdV. Deberá suministrar todos los elementos o componentes de los AdV que se solicitan de acuerdo a los planos de diseño previamente aprobados por ADIF.

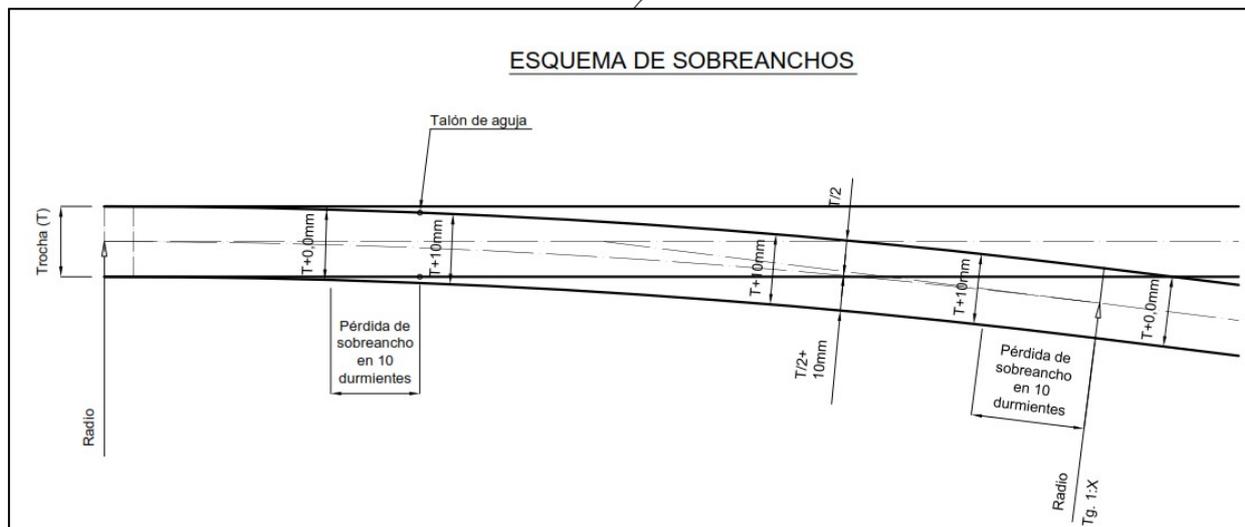
Los AdV serán del tipo bitrocha a incluir en una vía eclisada. El diseño estructural de los mismos será del tipo B. Deberá responder a las cargas por eje definidas en la "Tabla 1 – Características generales de los AdV". Conforme a la normativa vigente y a las reglas de buen arte todas las superficies mecanizadas deberán ser protegidas con pintura anticorrosiva.

#### 4.1.2 GEOMETRÍA DE LOS ADV

La geometría a adoptar será del tipo tangente, debiendo coincidir el comienzo teórico de la punta de aguja con el punto de tangencia de la curva de la rama desviada. Tendrán un solo radio de 190 m y la posición de las agujas y contraguías será vertical. Sin embargo, se deberá prever y colocar una zona de transición para ir rotando los rieles hasta llevarlos a la inclinación 1:40 de la vía corrida. Esta transición deberá ejecutarse en una distancia que abarque al menos 3 durmientes en el talón del cruzamiento y en la zona anterior al cambio mediante placas de asiento especiales.

Los AdV tendrán tangencia 1:8 y presentarán sobreeancho de trocha de 10 mm.

El sobreeancho se elimina a razón de un milímetro por durmiente a partir del talón de aguja y un milímetro por durmiente a partir del punto donde la desviada cambia su trayectoria de curva a recta en la zona de la cruzada, en ambos casos contando hacia la punta del cambio. Se ejemplifica en el siguiente esquema:



#### 4.1.3 GENERALIDADES

El diseño tendrá en cuenta: máxima seguridad y confiabilidad, eficiente maniobrabilidad, mínima conservación, alto confort, y se tendrá como objetivo una velocidad máxima de 60 km/h en vía directa y en vía desviada la mayor posible en función del radio y considerando una aceleración sin

compensar de 0.65 m/seg<sup>2</sup> y peralte nulo. Preverá, además, el intercambio entre los componentes de su misma designación.

La aprobación del proyecto y de los planos no libera en nada la responsabilidad del PROVEEDOR respecto a los cálculos y cotas de construcción. Una vez aprobado el proyecto de cada AdV, el PROVEEDOR procederá a la fabricación de los prototipos de cada tipología diferente de AdV, bajo la inspección de personal de ADIF en fábrica para cada prototipo. Una vez aprobado dichos prototipos, el PROVEEDOR procederá a la fabricación de la totalidad de los AdV, respetando el diseño acordado con la inspección.

**El PROVEEDOR deberá entregar todos los planos en formato AutoCAD, versión 2013 o más reciente.**

**Tabla 1 – Características generales de los AdV**

Características		Tipo B	
Generales	Velocidad máxima por vía directa	60 km/h o superior	
	Durmientes	Madera dura	
	Disposición de durmientes	SemiAbanico	
	Relación con vías adyacentes	Eclisa	
	Carga por eje	22 ton / eje	
Específicas de cada zona	Cambio	Perfil de riel aguja	54E1T1 calidad R260
		Perfil de riel contraaguja	54E1 calidad R260
		Tipo de agujas	Elásticas
		Trazado de aguja	Tangente
		Fijación	Elástica indirecta
		Dispositivo antidescuadre	Almohadilla de talón
		Relación aguja talón con vías adyacentes	Eclisa
	Corazón	Tipo	Ensamblado
		Relación con vías adyacentes	Eclisa
		Fijación	Elástica indirecta
	Contrarriel	Perfil	33C1 calidad R260
		Fijación del contrarriel	Con soporte independiente
		Fijación del riel	Clip elástico

ADIF se reserva el derecho a aprobar el sistema de fijaciones propuesto por el PROVEEDOR.

#### 4.1.4 AGUJAS

Queda estrictamente prohibido todo trabajo preparatorio para tratar de reducir la sección del riel o perfil indicado con el objeto de disminuir los trabajos de cepillado.

Para lograr la flexibilidad requerida en la aguja, se maquinará mediante fresado de su patín, delante del dispositivo de anclaje de la aguja con la contraaguja, siendo la única operación que garantice la flexibilidad solicitada. En toda la zona de flexibilidad de la aguja, los durmientes estarán equipados con cojinetes de deslizamiento sobre los cuales se desplazará la aguja.

Las agujas se mecanizarán en el talón a la sección del perfil normalizado 54E1, en una longitud de 500 mm, de forma que permitan su unión al riel intercalario mediante eclisas.

Se deberá asegurar una carrera o apertura de aguja en posición abierta de 160 mm.

Debe asegurarse el libre paso de las ruedas entre la aguja y la contraaguja con una abertura mínima de 58 mm en la vía directa y 68mm en la vía desviada.

Las agujas deberán diseñarse tipo elásticas, largas, de montar sobre silletas apropiadas. Se construirán a partir del maquinado de perfil de alma gruesa 54 E1T1 en calidad R260, según Norma EN 13674-2 "CARRILES PARA DESVÍOS Y CRUZAMIENTOS UTILIZADOS CON CARRILES VIGNOLE DE MASA MAYOR O IGUAL A 46 KG/M".

Con la entrega de cada AdV se deberán presentar todos los ensayos de calificación y recepción previstos en la Norma EN 13674-2 "CARRILES PARA DESVÍOS Y CRUZAMIENTOS UTILIZADOS CON CARRILES VIGNOLE DE MASA MAYOR O IGUAL A 46 KG/M".

#### 4.1.5 CONTRAAGUJAS

La aguja y contraaguja deberán ajustar perfectamente en la zona activa. La geometría del cambio se asegurará por topes fijos a la contraaguja.

Las contraagujas se montarán en los cojinetes que sirven de deslizamiento a las agujas.

Se obtendrán por maquinado de rieles perfil 54E1 calidad R260, clase X según norma EN 13674-1, en un todo de acuerdo a las prescripciones relativas a la fabricación, calidad del material y condiciones de calificación y recepción previstas en la normativa.

#### 4.1.6 CONTRARRIELES

El desnivel entre la superficie de rodamiento del riel y la cara superior del contrarriel se determinará de acuerdo a los planos de gálibo vigente en Argentina en la zona baja del material rodante según la trocha que se trate. Las aberturas de entrada y salida de los contrarrieles presentarán un ángulo de seguridad a definir en el diseño en función de la velocidad de circulación y se obtendrán por fresado, sin recurrir ni al oxicorte ni al plegado. Los contrarrieles estarán posicionados verticalmente y horizontalmente y su fijación se realizará por medio de soportes, independientes del riel de vía, colocados en todos los durmientes, siendo la cantidad función de su largo. Podrán estar realizados en fundición nodular GGG40.3 (DIN) o en ejecución soldada en acero calidad S275JR o acero de calidad equivalente conforme normativa internacional.

La garganta mínima entre riel y contrarriel será de 40 mm, sujeta al cálculo que debe hacer el PROVEEDOR del ADV en función de las características del par montado a circular, definido en la normativa correspondiente, la misma debe permitir ser regulada en caso de desgaste mediante chapas supletorias de 1 mm a interponer entre el contrarriel y sus soportes.

El desnivel de la cara superior del contrarriel con respecto a la superficie de rodamiento del riel más próximo será de 12 mm.

Su diseño respetará lo definido en la norma EN 13674-3 y deberán entregarse los resultados de ensayos en ella solicitados. Las puntas de los corazones de un cruzamiento y la totalidad de las partes no guiadas estarán protegidas por contrarrieles perfil 33C1 kg/m, de 32,99 kg, de acero de calidad R320Cr o R260Cr.

#### **4.1.7 RIELES INTERCALARIOS**

Serán de perfil 54 E1 calidad R260. Estos rieles se ajustarán en sus aspectos de fabricación, calidad, ensayos, recepción, etc. a la norma EN 13674-1.

#### **4.1.8 CRUZAMIENTOS**

Los corazones serán del tipo ensamblados. En caso de que el Oferente considere conveniente en términos de plazos y aspectos constructivos la utilización de corazones monoblock, podrá presentarlo mediante una propuesta adicional detallando las especificaciones técnicas correspondientes a dichos elementos. Esta propuesta será evaluada por ADIF, quien determinará si es realmente adecuada y conveniente o si se prosigue con la propuesta de corazones ensamblados.

Los cruzamientos de este tipo de AdV tendrán una geometría adecuada a las tangencias o ángulos de cruce del diseño. Las dimensiones de los cruzamientos, así como el ancho de las gargantas de los mismos serán determinados por el Proveedor y las aprobará el Comitente junto con el Proyecto del AdV.

#### **4.1.9 FIJACIONES**

En todos los casos será necesario contar previamente a la fabricación, con el tipo de fijación propuesto para su aprobación por parte de ADIF.

El Sistema de Fijación y todos sus componentes deberán superar satisfactoriamente los ensayos detallados en la norma EN 13146 - 1 a 9 y cumplir con los requerimientos de la Norma EN 13481-3 y EN 13481-7 para una Categoría C.

Las fijaciones serán elásticas, excepto en los cambios de aguja donde la fijación de la contraguja a los cojinetes o resbaladeras será rígida.

##### **4.1.9.1 AGUJAS Y CONTRAAGUJAS (SECTORES FUERA DE LOS COJINETES)**

Se utilizará en los puntos de fijación estándar –fuera de los cojinetes - sistema de fijación elástica, que sea compatible con las características de tráfico (velocidad, carga/eje)

#### 4.1.9.2 RIELES INTERCALARIOS y CRUZAMIENTO

Se utilizará sistema de fijación elástica.

#### 4.1.9.3 CONTRARRIELES

La fijación de los contrarrieles será mediante el sistema de fijación rígida y se realizará por medio de soportes de acero, independientes del riel de vía, colocados en los durmientes en cantidad función de su largo.

#### 4.1.10 COJINETES DE DESLIZAMIENTO

El Oferente deberá presentar en su Oferta un plano tipo del cojinete a emplear en escala 1/2,5. De resultar Adjudicatario presentará el plano de diseño definitivo para aprobación. Los mismos se ajustarán a la normativa UIC 864-6.

#### 4.1.11 MATERIAL METÁLICO CHICO

En caso de ser necesario:

##### 4.1.11.1 TIRAFONDOS:

Serán de acero según Norma UIC 864-1 y UIC 864-10 o IRAM FA L 7012 de características adecuadas al diseño de las fijaciones para durmientes de madera dura.

##### 4.1.11.2 BULONES Y TUERCAS:

Los bulones y tuercas que forman parte del suministro se ajustarán a Norma UIC 864-2 o IRAM FA L 70 06, de dimensiones adecuadas según diseño. El espesor de las cabezas será de acuerdo a lo especificado, salvo casos en que según planos deba dárseles un espesor menor. Los filetes serán tallados de una manera bien precisa, cuidadosa y uniforme, de modo que las tuercas sean intercambiables. Las tuercas serán del tipo auto enclavable, razón por la cual deberá tenerse en cuenta la longitud roscada de los bulones.

##### 4.1.11.3 ARANDELAS ELÁSTICAS:

Se ajustarán a Norma UIC o IRAM FA. L 7018. Antes de su expedición las arandelas deben estar prolijamente limpias y acomodadas.

#### 4.1.12 DURMIENTES

Los durmientes a utilizar en los ADV serán de madera dura y cumplirán las Normas Internacionales y ensayos de recepción y control de calidad correspondientes al país del fabricante de ADV. Las medidas de los mismos serán 0,24 m x 0,15 m y de longitudes variables. Dicha longitud quedará determinada en el plano del conjunto del ADV, que formará parte del proyecto a realizar. Todos los Adv se entregarán con los durmientes agujereados e identificados de manera de facilitar el armado sin necesidad de operaciones adicionales sobre los materiales.

El proveedor de durmiente de madera dura deberá realizar una verificación e inspección de calidad, relativos a los siguientes aspectos:

- Control de tipo: IRAM 9600-1998, ALAF 5037.
- Control de rajaduras, grietas, atabacado, agujeros, taladro, abarquillado, combado, curvatura lateral, revirado, acañonado, nudos: IRAM 9516, ALAF 5037
- Control dimensional: IRAM FA 9556, ALAF 5037
- Control de humedad: IRAM 9532-1963, FA 7056, ALAF 5037.

#### **4.1.13 DISPOSITIVO CONTRADESCUADRE**

Se evitará el descuadre del ADV mediante almohadillas de talón. La cantidad de dispositivos deberá ser calculada por el PROVEEDOR como parte del diseño del Adv.

#### **4.1.14 ACCIONAMIENTOS**

Las agujas de todos los Aparatos de Vía, con excepción del denominado M1 y la Trampa M13, deberán ser accionadas por un dispositivo manual a aprobar por ADIF. El mismo deberá ser provisto por el Contratista junto con el Adv. El accionamiento deberá ser adecuado para ser ejecutado por un único operario con un esfuerzo razonable al costado del Adv y librando gálibo. A su vez, la timonería del mismo deberá ser diseñada para uso ferroviario en cuanto a calidad de materiales y resistencia a los esfuerzos solicitados. En este sentido, el dispositivo deberá garantizar una fuerza mínima de maniobra de 4500N, necesaria no sólo para maniobrar las agujas, sino también para manejar situaciones imprevistas tales como detección de objetos extraños entre aguja y conraguja, falta de engrase e inclemencias meteorológicas.

Deberá contar además con un indicador de posición del cambio de acuerdo al reglamento vigente.

Por otro lado, los Aparatos de Vía M1 y la Trampa M13 deberán prever la posibilidad de incorporar accionamiento electromecánico pero el mismo no debe ser provisto por el Contratista.

Se adjunta plano tipo esquemático del accionamiento manual.

#### **4.1.15 ENCERROJAMIENTO**

La provisión de los Adv con sus accionamientos debe incluir también el encerrojamiento correspondiente que garantice que una vez movido el cambio, la aguja cerrada se mantenga acoplada a su conraguja evitando su apertura inesperada debido a las fuerzas dinámicas aplicadas sobre el desvío.

#### **4.1.16 TERMINADO DE LAS PIEZAS**

Todas las piezas que deban tener caras en contacto, cualquiera sea el material empleado, serán enderezadas en frío, cepilladas o alisadas según el caso. Los entalles del patín de los rieles se efectuarán con buril o fresa, nunca punzonados. Los cojinetes y tacos o bloques serán cepillados prolijamente con las dimensiones exactas en las caras o superficies que estén en contacto con los rieles o perfiles. En especial, las caras que interesan ya sea para el funcionamiento del cambio o en contacto con otras piezas, serán perfectamente lisas y ajustadas para la función a desempeñar. Las silletas deberán estar terminadas exactamente según las dimensiones indicadas en planos. Los

agujeros que deban efectuarse en el alma de los rieles serán taladrados y nunca punzonados, y maquinados para eliminar posibles rebabas.

En la fabricación de las distintas piezas y/o en el corte de rieles queda completamente prohibido el uso del soplete oxiacetilénico, a llama, o cualquier procedimiento que pueda afectar la estructura y/o características físicas del material a emplear.

Todos los cantos o aristas rugosas que queden en las piezas, sea por efectos de cortes u otras causas, deben ser alisadas, limadas o esmeriladas a los efectos de quitar las rebabas o rugosidades.

#### **4.1.17 TOLERANCIAS**

Las tolerancias de todos los elementos que componen los AdV deberán responder, genéricamente, a las indicadas en la Norma o Especificación de cada elemento.

Los materiales que requieran maquinado o tratamiento mecánico para obtener algunos elementos de los AdV, responderán a las siguientes tolerancias generales:

- |                             |            |
|-----------------------------|------------|
| a) -piezas ya fabricadas    | +/- 0,5 mm |
| b) -en las separaciones     | +/- 1,0 mm |
| c) -en largos para montaje  | +/- 5,0 mm |
| d) -en centrado de agujeros | +/- 0,5 mm |

#### **4.1.18 ENSAYOS**

Los ensayos de todos los componentes de los AdV deberán responder genéricamente a las indicaciones de la Norma o Especificación de cada elemento. No obstante, lo indicado precedentemente, los rieles para agujas y contraagujas estarán garantizados por el certificado del PROVEEDOR como especialmente elegido y certificado para la fabricación de AdV. El Oferente garantizará en su Oferta la presentación del certificado requerido del productor de rieles.

Los ensayos tendrán lugar en fábrica y serán realizados por el PROVEEDOR en presencia de la Inspección a título definitivo a su costo, para las recepciones y aprobaciones del material, antes del envío. A esos efectos, el PROVEEDOR deberá disponer gratuitamente de personal, equipos, aparatos, calibres, energía, documentos y todo otro elemento o material necesario para efectuar los ensayos y controles. Esto incluirá la entrega de una copia de las normas completas bajo las cuales se diseñaron cada uno de los componentes. Además, y sin perjuicio de lo anterior, el PROVEEDOR deberá comunicar fehacientemente a la Inspección las etapas de fabricación y días y horas previstas para ensayos con una antelación mínima de CINCO (5) días. Los gastos de desplazamientos y estadía del personal del Comitente designado para efectuar ensayos, controles, aprobaciones y recepciones estarán a cargo del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR no podrá ampararse en los controles o ensayos realizados para liberarse de sus responsabilidades ni para deslindarse de sus obligaciones, aún con resultados satisfactorios, ni de cualquier otra forma.

**4.1.19 VERIFICACIONES**

ADIF podrá realizar todas las verificaciones necesarias para asegurarse que las condiciones de fabricación previstas se cumplen exactamente. Para esto podrá mantener destacada en la planta de fabricación la inspección técnica que considere conveniente. Asimismo, tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento la fabricación de los Adv en todos sus detalles, así como efectuar todas las verificaciones que crea convenientes, para lo cual el PROVEEDOR pondrá a su disposición los equipos de control necesarios para el cumplimiento de esta Especificación, juntamente con el personal técnico afectado a los mismos, sin que ello interfiera en las operaciones normales de producción, inspección propia del PROVEEDOR y entrega.

La inspección final se realizará en fábrica, sobre un prototipo de cada una de las 4 tipología definidas anteriormente, en las condiciones indicadas. Los mismos serán sometidos como mínimo a las verificaciones establecidas en las respectivas Normas, debiendo ajustarse exactamente a las indicaciones de los planos aprobados.

Todas las verificaciones se efectuarán con métodos, elementos y/o gálibos a acordar entre la Inspección y el PROVEEDOR, y a cargo de éste último.

Los prototipos se presentarán para su recepción una vez que estén completamente montados. Para ello serán sometidos a los siguientes tres tipos de comprobación:

- Verificaciones visuales: Son comprobaciones que con carácter individual se realizan sobre aspectos generales del desvío o trampa y sobre las marcas para su identificación y montaje.
- Verificaciones documentales: Consisten en el examen del certificado de recepción correspondiente a cada una de las diferentes piezas que componen el desvío o trampa.

Según la tipología de cada una de las piezas este certificado estará referido a lotes de suministro, en cuyo caso será indispensable conocer el número de lote al que corresponda la pieza utilizada.

- Verificaciones geométricas: Son aquellas en las cuales la comprobación exige efectuar mediciones que nos aseguren que las magnitudes medidas se encuentran dentro de las tolerancias establecidas en los protocolos de recepción y/o croquis correspondientes.

De acuerdo a estos criterios se establecen los siguientes controles dentro de las verificaciones a realizar según corresponda para cada tipo de ADV:

a. Verificaciones visuales (individuales):	Aspecto y terminación del ADV
	Placas de identificación del ADV
	Lista de embarque
	Marcas en los rieles

	Marcas en los durmientes
	Marcas en los contrarrieles
	Otras marcas específicas de las piezas del Enlace / ADV
b. Verificaciones documentales individuales:	Características del corazón
	Características de las juntas aisladas coladas
	Características de los cambios
c. Verificaciones documentales por lotes:	Características de los rieles
	Características de los durmientes
	Características de los contrarrieles
	Características de los soportes de los contrarrieles
	Características de las placas de asiento
	Características de las resbaladeras
	Características de las almohadillas (desvíos tipo "B")
	Características de los topes de agujas
	Características de las horquillas y muñones (desvíos tipo "C", "V" y "P")
	Características de las placas intermedias plásticas
	Características del resto de material de fijación
	Características de las bridas
	Características de las placas antipandeo
	Características de los cerrojos de uña
	Características de las timonearías
d. Verificaciones geométricas (individuales):	Separación Aguja – Contraaguja en el talón
	Juego entre topes y agujas
	Apoyo de agujas en las resbaladeras
	Entrecalle mínima Aguja – Contraaguja
	Acoplamiento de agujas y contraagujas
	Centrado de horquillas y muñones (desvíos tipo "C", "V" y "P")
	Escuadrado de agujas y contraagujas
	Entrecalle Riel – Contrarriel
	Cota de protección de la punta del corazón
	Sobre elevación de los contrarrieles

	Alineación del hilo director
	Alineación del hilo 3
	Abertura de los hilos del corazón al final del ADV
	Trocha de la vía directa
	Trocha de la vía desviada
	Longitud total del Enlace / ADV
	Longitud de las barras, calas y contrarrieles
	Encerrojamientos
	Carrera de la barra impulsora
	Apertura de la agujas en las bielias

La metodología de los distintos tipos de verificaciones y los protocolos de recepción correspondientes a la Especificación Técnica de RENFE N° 03.361.120.3 serán incorporados oportunamente con la documentación a presentar para su respectiva fiscalización.

#### **4.1.20 GARANTÍA**

Los AdV serán garantizados por el PROVEEDOR contra todo defecto imputable a la fabricación y no detectado en las pruebas de recepción, por un plazo de CINCO (5) años contados desde la marca N del mes de fabricación y hasta el 31 de Diciembre del año quinto (N + 5 al 31/12). Si durante el período indicado, el o los equipos deben ser retirados de servicio por razones de rotura o defecto, se realizará una verificación con el PROVEEDOR. ADIF pondrá a disposición del PROVEEDOR, si así lo requiriera, los elementos defectuosos para efectuar las pruebas que considere convenientes.

En el caso que el defecto de fabricación sea reconocido, el o los equipos deben ser reparados a cargo del PROVEEDOR. Si los defectos o roturas no son reconocidos por el PROVEEDOR, se recurrirá a expertos en el tema, con acuerdo de ambas partes, con el objeto de reglar el litigio. Los gastos que esto demande serán soportados por la parte que resulte responsable. Los AdV averiados seguirán siendo propiedad del Comitente.

Los casos de averías bajo garantía y/o su retiro del servicio deberán ser informados al PROVEEDOR, quien dispondrá de 60 días calendarios desde la fecha de conocimiento del hecho para efectuar sus consideraciones u observaciones. Además, el PROVEEDOR garantizará al Comitente contra todo reclamo por eventuales derechos de licencias o royalties.

Sobre los AdV reemplazados se extenderá una nueva garantía de CINCO (5) años.

#### **4.1.21 EMBALAJE PARA ENVÍO TERRESTRE**

Los AdV se prepararán con embalaje apto para envío marítimo y/o terrestre, según corresponda.

El embalaje previsto de todos los componentes de los ADV para el envío marítimo y/o terrestre deberá ser propuesto por el PROVEEDOR y ser aprobado por personal de ADIF, esto con 10 días previos al embarque del material suministrado.

#### 4.1.22 REPUESTOS

El PROVEEDOR deberá proveer las cantidades de repuestos de cruzamientos por cada AdV, con las mismas características del AdV a instalar, según lo indicado en la siguiente tabla:

Denominación ADV	Trocha [mm]	Cruzamientos de repuesto
M1	Bitrocha	1
M2-M3-M4-M5-M6-M7-M9	Bitrocha	2
M8-M12	Bitrocha	1
M10-M11	Bitrocha	1

Cada unidad de cruzamiento de repuesto indicado en la tabla anterior, se refiere a toda la sección de vía correspondiente a la zona de cruzamiento de cada AdV mixto teniendo en cuenta todos los corazones agudos y obtusos que correspondan.

Los repuestos solicitados deberán considerar todos los elementos constitutivos de los cruzamientos exceptuando los durmientes, pero incluyendo, además de los corazones, todos los rieles, contrarieles, fijaciones y el material chico que sea necesario para lograr un armado completo del cruzamiento.

#### 4.1.23 DESIGNACIÓN DE LOS ADV

Deberán estar marcados en relieve con las siguientes identificaciones:

**AP – T1 – T2 – D – RI – C – P – R – TG – TC – M**

Donde:

4.1.23.1 AP: tipo de aparato,

Pudiendo ser:

<b>AP: Tipo de aparato</b>
DS: Desvío Simple
ES: Enlace Simple
CS: Cruzamiento Simple
C1: Cruzamiento con un enlace (Slip simple)
C2: Cruzamiento con dos enlaces (Slip doble)
TV: Trampa de vía

4.1.23.2 T1: Trocha de Vía Directa,

Pudiendo ser:

<b>T1: Trocha de Vía Directa</b>
X: Mixta
M: Métrica (1000mm)
I: Internacional (1435 mm)
A: Ancha (1676 mm)

4.1.23.3 T2: Trocha de Vía Desviada,

Pudiendo ser:

<b>T2: Trocha de Vía Desviada</b>
X: Mixta
M: Métrica (1000mm)
I: Internacional (1435 mm)
A: Ancha (1676 mm)

4.1.23.4 D: Tipo de durmientes

Pudiendo ser:

<b>D: Tipo de durmientes</b>
M: Madera
HP: Hormigón Pretensado
S: Sintéticos

4.1.23.5 RI: Posición del Riel Interno

Pudiendo ser:

<b>RI: Posición del Riel Interno</b>
D: Derecha
I: Izquierda

4.1.23.6 C: Clase del AdV

Pudiendo ser:

<b>C: Clase del AdV</b>
A: Clase A
B: Clase B
C: Clase C

4.1.23.7 P: Perfil del riel del AdV

Pudiendo ser:

<b>P: Perfil del riel del AdV</b>
54E1
UIC 54
BS100R

Etc...

4.1.23.8 R: Radio de la vía desviada

Pudiendo ser:

<b>R: Radio de la vía desviada</b>
110: 110m
190: 190m
300: 300m
500: 500m

4.1.23.9 TG: Tangente

Pudiendo ser:

<b>TG: Tangente</b>
1:8
1:10
1:12

4.1.23.10 TC: Tipo de corazón, geometría del mismo

Pudiendo ser:

<b>TC: Tipo de corazón, geometría del mismo</b>
CR: Corazón de ramas rectas
CC: Corazón de ramas curvas

4.1.23.11 M: Mano del AdV

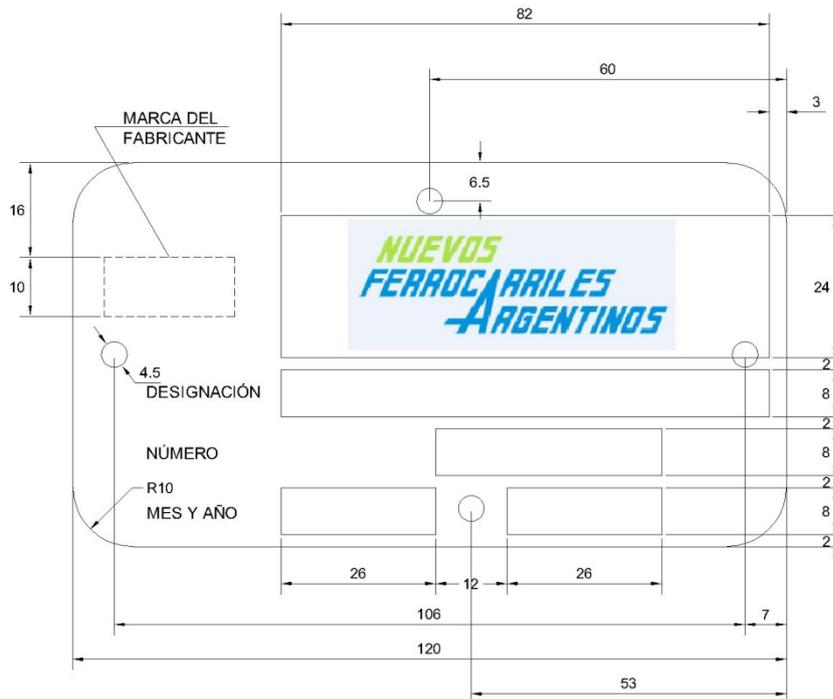
Pudiendo ser:

<b>M: Mano del AdV</b>
D: Mano del AdV derecha
I: Mano del AdV izquierda

No aplicable a AdV simétricos.

#### 4.1.23.12 Placa de Identificación de los ADV:

Los ADV irán identificados mediante dos placas de aluminio anodizado, como la de la figura siguiente, encolada y remachadas en sus cuatros lados, de dimensiones aproximadas 120x65x1 mm, adosadas al alma de la contraaguja en la parte exterior, con su centro a 40 cm aproximadamente del principio del desvío.



#### 4.1.24 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

##### 4.1.24.1 APARATOS DE VÍA

##### 4.1.24.1.1 ENTREGABLES CON LA OFERTA

Los siguientes datos serán información mínima y necesaria a entregar con la Oferta:

- El Oferente deberá presentar certificado de normas ISO 9000, en caso que corresponda.
- Antecedentes de fabricación de AdV en trocha ancha. Deberá presentar listado de clientes, lugar de instalación, fotos ilustrativas, etc.
- Antecedentes de fabricación de AdV en otras trochas. Deberá presentar listado de clientes, lugar de instalación, trocha, fotos ilustrativas, etc.
- Antecedentes de fabricación de AdV en trochas mixtas. Deberá presentar listado de clientes, lugar de instalación, trochas, fotos ilustrativas, etc.
- Marca y modelo de fijación a utilizar en cada uno de los distintos sectores del AdV.
- Certificado requerido del productor de rieles como especialmente elegido y certificado para la fabricación de AdV.

- Plano tipo del cojinete o resbaladera a emplear en escala 1/2,5.
- Garantía contra todo reclamo por eventuales derechos de licencias o royalties.
- Diseño del embalaje previsto para envío marítimo
- Memoria descriptiva de la metodología de trabajo, instalaciones y equipos a utilizar.
- Programa del sistema que se propone utilizar para el Control de Calidad acorde lo indicado en la SECCIÓN 5 – REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.
- Cronograma de tareas en formato de GANTT que se corresponda con las prioridades definidas en el pliego.
- Planilla de cotización para cada ADV y repuestos correspondientes

#### 4.1.24.1.2 ENTREGABLES LUEGO DE LA ADJUDICACIÓN (PREVIO A LA FABRICACIÓN)

La documentación técnica del diseño de los AdV de vía comprenderá:

- Trocha de la vía directa.
- Trocha de la vía desviada.
- Sobre anchos de trocha.
- Velocidad máxima por vía directa.
- Velocidad máxima por vía desviada.
- Plano del cambio.
- Plano de las agujas.
- Plano de las contraagujas.
- Plano del cruzamiento.
- Plano del corazón.
- Plano de los accesorios: silletas, placas, cojinetes, contrarrieles, soportes, bulones, topes de agujas, etc.
- Plano de secciones del AdV, detalles de mecanizado.
- Estudio de rodadura sobre la laguna del corazón, sobre el semicambio derecho y sobre el semicambio izquierdo.

#### 4.1.24.1.3 ENTREGABLES DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN

El PROVEEDOR deberá presentar los siguientes documentos, para su aprobación:

- Estudios y planos detallados de cada tipo de AdV en escala 1:50.
- Planos detallados de cada uno de los elementos que componen cada tipo de AdV.
- Plano de replanteo de rieles y durmientes.
- Cotas teóricas de cada elemento del AdV, con sus tolerancias y la ubicación exacta para su replanteo.

De acuerdo a lo solicitado en las normas citadas en los artículos 4.1.4 "AGUJAS", 4.1.5 "CONTRAAGUJAS", 4.1.6 "CONTRARRIELES" y 4.1.7 "RIELES INTERCALARIOS" deberán entregarse los detalles de cada riel con su denominación e identificación de colada. Así mismo los

resultados de ensayos de composición química, dureza, tracción, hidrógeno y resistencia a la tracción y alargamiento.

Según lo expuesto en 4.1.9 "FIJACIONES" para cada uno de los distintos tipos de fijaciones deberán entregarse los resultados de los ensayos de resistencia longitudinal al deslizamiento, resistencia a la torsión, efecto de cargas repetidas y fuerza de apriete.

Todos los ensayos deberán ser avalados por un ente independiente de reconocida trayectoria en la materia.

#### 4.1.24.1.4 ENTREGABLES CON LA ENTREGA DEL ADV.

Con la entrega definitiva de cada AdV se deberá adjuntar la documentación correspondiente a:

- Certificado de calidad del conjunto.
- Resultado de la totalidad de ensayos realizados a los componentes del AdV.
- Identificación de coladas de los componentes.
- Manual de instalación.
- Manual de manipulación y almacenamiento.
- Manual de mantenimiento.

## **5 SECCIÓN 5 - REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**

---

### **1.1. GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD**

#### **1.1.1. Requisitos a completar en el sobre técnico de la oferta**

- a. Procedimiento o memoria descriptiva de cómo realizará el trabajo.
- b. Listado de instrumentos a utilizar y su antigüedad.
- c. Lista de subcontratistas principales que impactan en la gestión de la obra, con sus requisitos, años de experiencias y referencias comprobables solicitados en este pliego. Las subcontratistas podrán ser: ingeniería, laboratorios, y construcción u otros procesos. El Oferente podrá presentar en lugar del listado, una declaración que indique los proveedores están alineados a los requerimientos de ADIF.
- d. Listado de software a utilizar.

En caso de disponer un Sistema de Calidad Certificado bajo la Norma ISO 9001, se solicita incorporar el Certificado en su oferta.

#### **1.1.2. Requisitos durante el trabajo**

##### **A. Inicio:**

- Aprobación de ADIF del procedimiento de trabajo.
- Aprobación del Plan de Control de Calidad (Plan de Inspección y Ensayos).  
El Plan de Control de Calidad describe la metodología para la ejecución de las inspecciones y ensayos que se llevan a cabo para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad incluidos en el Pliego. También contiene los criterios para registrar dichas actividades.

Para su elaboración se tendrá en cuenta:

- a. Requerimientos Contractuales.
- b. Requisitos legales, normativos y regulatorios.
- c. Riesgos.

El Plan de Inspección y Ensayo debe contener una descripción detallada de:

- a. Sistema, subsistema, unidad, equipo o componente donde el Plan de Inspección y Ensayo resulte aplicable.
- b. La actividad o variable a controlar.
- c. La frecuencia de control.

- d. Puntos de detención obligatoria (participación obligatoria de LA INSPECCIÓN DE OBRA).
  - e. Normas, procedimientos, planos o especificaciones de referencia
  - f. Criterios de aceptación.
  - g. Requerimientos de certificación, calificación, registros, identificación, trazabilidad.
  - h. Las partes que estarán presentes y su respectivo rol en la inspección o el ensayo
  - i. Registros a ser emitidos.
  - j. La tarea se considerará finalizada una vez ejecutadas las inspecciones y ensayos y firmados los registros correspondientes.
- Aprobación del Plan de Calibración de instrumentos de medición.

Deberá contener:

Listado de equipos/instrumentos, equipos y dispositivos de inspección, medición y/o ensayos, detallando antigüedad y su plan de calibraciones.

El plan de calibraciones para los instrumentos, equipos y dispositivos de inspección, medición y/o ensayos, necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en los Planes de Inspección y Ensayos, debe asegurar su correcto funcionamiento y estado de calibración durante la vigencia del contrato.

Deberá presentar los registros correspondientes.

Los instrumentos, equipos y dispositivos de inspección, medición y/o ensayos tendrán una identificación que permita su trazabilidad con los certificados de calibración / contraste.

#### **B. Durante:**

- Verificar y aprobar los productos/servicios.
- Informar en forma inmediata cualquier desvío, impulsar el análisis de causa y propuesta de las acciones correctivas sugeridas.
- Certificado de Calidad del conjunto que contenga mínimamente lo que se encuentra definido en el punto: 4.1.24 Documentación a entregar.
- Implementar acciones correctivas sugeridas/aprobadas por ADIF.
- Emitir reporte periódico de actividades conteniendo los siguientes aspectos:
  - a. Avance de producción/cantidades.
  - b. Indicadores estadísticos de resultados de ensayos/inspecciones con análisis de tendencias.
  - c. Estado de No Conformidades y Acciones Correctivas emitidas

- d. Alertas tempranas sobre potenciales "cuello de botella" (restricciones) que podrían afectar el desempeño a corto plazo, adjuntando las propuestas de posibles acciones.
- Los datos/documentos parciales del servicio deben ser verificados por el responsable aprobado para el servicio, antes de ser recibidos por ADIF.
  - Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIF, por lo que el contratista tendrá disponibles en sitio las especificaciones de trabajo y los procedimientos aprobados.
  - Las acciones correctivas serán aprobadas por ADIF.

### 1.1.3. Evaluación de desempeño

A la finalización del contrato, será evaluado el desempeño del servicio.  
En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.

## 6 ANEXO - PLANOS

---

Se adjuntan los siguientes planos y esquemas únicamente a modo de referencia. El Fabricante deberá desarrollar el diseño de los AdV y presentar la ingeniería de detalle de los mismos, la que deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de la presente documentación licitatoria.

- Planos tipo AdV mixtos
- Plano tipo accionamiento manual
- Esquema de numeración y configuración de AdVs

**SECCION VII - PLANILLA DE COTIZACIÓN.**

**7.1.1. OFERENTES INTERNACIONALES - FABRICACIÓN FUERA DEL TERRITORIO ARGENTINO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO CIF	PRECIO FOB
1	PROYECTO EJECUTIVO ADV	gl	1			
2	<b>SUMINISTROS</b> - Aparatos de Vía: M1= Un 1 - Aparatos de Vía: M2-M3-M4-M5-M6-M7-M9= Un 7 - Aparatos de Vía: M8-M12= Un 2 - Aparatos de Vía: M10-M11= Un 2 - Trampa de vía: M13= Un 1 - Cruzamiento de Repuesto para M1= Un 1 - Cruzamiento de Repuesto para M2-M3-M4-M5-M6-M7-M9 Un 2 - Cruzamiento de Repuesto para M8-M12 =Un 1 - Cruzamiento de Repuesto para M10-M11= Un 1	gl	1			

TOTAL USD –CIF- En números	
TOTAL USD –CIF- En Letras	
TOTAL USD –FOB- En números	
TOTAL USD – FOB – En Letras	

**7.1.2. OFERENTES LOCALES - FABRICACIÓN EN TERRITORIO ARGENTINO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO EXW
1	PROYECTO EJECUTIVO ADV	gl	1		
2	<b>SUMINISTROS</b> - Aparatos de Vía: M1= Un 1 - Aparatos de Vía: M2-M3-M4-M5-M6-M7-M9= Un 7 - Aparatos de Vía: M8-M12= Un 2 - Aparatos de Vía: M10-M11= Un 2 - Trampa de vía: M13= Un 1 - Cruzamiento de Repuesto para M1= Un 1 - Cruzamiento de Repuesto para M2-M3-M4-M5-M6-M7-M9 Un 2 - Cruzamiento de Repuesto para M8-M12 =Un 1 - Cruzamiento de Repuesto para M10-M11= Un 1	gl	1		

TOTAL USD –EXW- (SOLO OFERENTE LOCAL) En números
TOTAL USD – EXW – (SOLO OFERENTE LOCAL) En Letras

Todos los precios son indicados en DOLARES ESTADOUNIDENSES

..... (Razón Social)

..... (Firma/aclaración apoderado)

**SECCIÓN VIII – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES.**

En virtud de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 202/2017 y la Resolución 11-E/2017 –respecto a Conflicto de Interes-; deberán presentar junto con la oferta, el siguiente formulario ANEXO I , en carácter de declaración jurada:



**Ministerio de  
Justicia y  
Derechos  
Humanos Oficina  
Anticorrupción**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante : Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	

Jurisdicción	
--------------	--

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

  
Firma y aclaración del declarante

  
Carácter en el que firma

Fecha

**SECCION IX –. GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO (MODELO)**

Sres.: Administración de Infraestructuras Ferroviarias  
Sociedad del Estado (ADIF)  
Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Piso 6  
(C1104AJN) CABA, Argentina

Buenos Aires, **MM/DD/YYYY**

**ADVANCED PAYMENT GUARANTEE N° XXXX**

Pursuant to the contract \_\_\_\_\_ (“Contract”) entered into by and between **ADIF** (“Beneficiary”) and \_\_\_\_\_ (“Principal”) according to \_\_\_\_\_, Principal is required to provide an Advanced Payment Guarantee in favor of the Beneficiary in the amount of \_\_\_\_\_ (“Down Payment” or “Advanced Payment”) equal to FIVE PERCENT (5%) of the total Contract Amount.

For account and on behalf \_\_\_\_\_ acting at request of \_\_\_\_\_), hereby irrevocably and unconditionally guarantee from the date hereof the timely and punctual performance in full of the obligations of Principal under the Contract and agree to pay to, or to the order of Beneficiary, upon first written demand, the amount of up to \_\_\_\_\_ (“Guaranteed Amount”) if Principal shall fail to timely and punctually perform in full any of its obligations under the Contract.

In case of demand (“Demand for Payment”), we shall make the payment hereunder at first demand without set-off, counterclaim, restriction or any other condition of any kind and notwithstanding any objection by Principal against a written statement from Beneficiary with its signatures and faculties duly certified by Notary Public stating that Principal has failed to perform any of its obligations under the Contract, and describing the type of failure occurred and the calculation for claimed amount in currency of the Guaranteed Amount based on the conditions of the Contract.

All payments made to Beneficiary under this guarantee will be effected in ten (10) working days after receiving the Demand for Payment, in Argentine pesos applying the bid exchange rate of the market at the time of payment, and at its simple request as described above up to the Guaranteed Amount. The provision of funds to the Beneficiary will be made by transfer to a local financial institution designated by the Beneficiary, the amount claimed in order to comply with the current exchange

regulations. Once the amount transferred, the financial institution to which the funds were transferred will be the only responsible to credit the funds to the Beneficiary in compliance with the current foreign exchange regulations.

Accordingly, the Bank is obliged to give effect to the Beneficiary, in ten (10) working days after receiving the Demand for Payment and your simple request in writing via letter signed with the respective signatures and authority duly certified by National Notary Public, any amount up to the amount above which the same claim under this warranty.

Communications with respect to this Advanced Payment Guarantee should be addressed to us at ( \_\_\_\_\_ making specific reference to this Advance Payment Guarantee.

This Advanced Payment Guarantee shall enter into full force and effect as of the date the Principal receives the Down Payment amount of \_\_\_\_\_) from the Beneficiary.

The Advanced Payment shall be deemed received by the Principal when: (i) the Principal notifies the Beneficiary the reception of it or (ii) within seventy two (72) hours from notification issued by the Beneficiary to the Principal of the Wire transfer of the payment enclosing a copy of the SWIFT, whichever occurs first.

Based on Beneficiary's PCP Article 5.1.3, this guarantee shall be reduced proportionally and automatically at the date when the \_\_\_\_\_ receives a copy of shipping documents of each partial shipment.

This Guarantee is subject to the Uniform Rules for Demand Guarantees (URDG) 2010 Revision, International chamber of Commerce Publication 758 and all matters not governed by these Rules shall be governed by and construed in accordance with the substantive Laws of Argentina. The courts of Buenos Aires, Argentina, shall have exclusive jurisdiction for any and all claims made against the guarantor arising out of or related to this guarantee.

This Guarantee expires latest on \_\_\_\_\_ after which date it will automatically become null and void even without return of this document.

**ANEXO. GARANTÍA BANCARIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (MODELO)**

Sres.: Administración de Infraestructuras Ferroviarias  
Sociedad del Estado (ADIF)  
Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Piso 6  
(C1104AJN) CABA, Argentina

Buenos Aires, **MM/DD/YYYY**

**PERFORMANCE GUARANTEE N° XXXX**

Pursuant to the contract \_\_\_\_\_ ("Contract") entered into by and between **ADIF** ("Beneficiary") and \_\_\_\_\_ ("Principal") according to \_\_\_\_\_, Principal is required to provide a Performance Guarantee in favor of the Beneficiary in the amount of \_\_\_\_\_ ("Guarantee Amount") equal to TEN PERCENT (10%) of the total Contract Amount.

For account and on behalf of \_\_\_\_\_ acting at request of \_\_\_\_\_, hereby irrevocably and unconditionally guarantee from the date hereof the timely and punctual performance in full of the obligations of Principal under the Contract and agree to pay to, or to the order of Beneficiary, upon first written demand, the amount of up to \_\_\_\_\_ if Principal shall fail to timely and punctually perform in full any of its obligations under the Contract.

In case of demand ("Demand for Payment"), we shall make the payment hereunder at first demand without set-off, counterclaim, restriction or any other condition of any kind and notwithstanding any objection by Principal against a written statement from Beneficiary with its signatures and faculties duly certified by Notary Public stating that Principal has failed to perform any of its obligations under the Contract, and describing the type of failure occurred and the calculation for claimed amount proportionate to the failure of the Principal, in the currency of the Guaranteed Amount based on the conditions of the Contract.

All payments made to Beneficiary under this guarantee will be effected in ten (10) working days after receiving the Demand for Payment, in Argentine pesos applying the bid exchange rate of the market at the time of payment, and at its simple request as described above up to the Guaranteed Amount.

The provision of funds to the Beneficiary will be made by transfer to a local financial institution designated by the Beneficiary, the amount claimed in order to comply with the current exchange regulations. Once the amount transferred, the financial institution to which the funds were transferred will be the only responsible to credit the funds to the Beneficiary in compliance with the current foreign exchange regulations.

Accordingly, the Bank is obliged to give effect to the Beneficiary, in ten (10) working days after receiving the Demand for Payment and your simple request in writing via letter signed with the respective signatures and authority duly certified by National Notary Public, any amount up to the amount above which the same claim under this warranty.

Communications with respect to this Guarantee should be addressed to us at \_\_\_\_\_ making specific reference to this Guarantee.

This Guarantee is subject to the Uniform Rules for Demand Guarantees (URDG) 2010 Revision, International chamber of Commerce Publication 758 and all matters not governed by these Rules shall be governed by and construed in accordance with the substantive Laws of Argentina. The courts of Buenos Aires, Argentina, shall have exclusive jurisdiction for any and all claims made against the guarantor arising out of or related to this guarantee.

This Guarantee expires latest on \_\_\_\_\_ after which date it will automatically become null and void even without return of this document.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** LPI-10-18 - PCP - ADVS SALDIAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 52 pagina/s.